Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

RESOLUCIÓN No. 18/2023
(Mayo 29 de 2023)

Por medio de la cual se convoca al
"CAMPEONATO NACIONAL SUB-35"

EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING

En uso de sus facultades legales y estatuarias,

CONSIDERANDO

Que dentro del calendario oficial del presente año está previsto el **"Campeonato Nacional Sub-35¨**, que se realizará en la ciudad de Armenia, organizado por la Federación Colombiana de Bowling.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **"Campeonato Nacional Sub-35¨,** que se realizará en la ciudad de Armenia, "Bolera Soleden del Complejo Turístico y Deportivo Comfenalco Quindío", organizado por la Federación Colombiana de Bowling del dieciséis (16) al veinte (20) de julio del presente año.

El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 02 del trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Reglamento de Competencias la cual se encuentran publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO 2°. La fecha límite de inscripción oficial numérica, nominal y acomodación será el **viernes treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 18:00 horas**; el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripción.

ARTÍCULO 3°. La inscripción oficial deberá ser remitida a fedecobol@hotmail.com en oficio membretado informando los nombres, apellidos de deportistas, FUN, Categoría y listado de acomodación con documento de identificación**.**

ARTÍCULO 4°. El valor de inscripción por deportista es de $270.000 suma que deberá ser cancelada a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No. 188-66300-182 de Bancolombia, e-mail:** fedecobol@hotmail.com antes de la reunión técnica del evento.

Tarifa alojamiento en Hotel Barraqueros

Tipo de Acomodación	Tarifa Noche por persona
Sencilla	$60.000
Doble o Triple	$45.000

PARÁGRAFO: No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegaré a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

ARTÍCULO 5º. CONGRESILLO TECNICO. - La reunión técnica se realizará el domingo dieciséis (16) de julio, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.

ARTICULO 6º. PATRONES DE ACONDICIONAMIENTO. - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web los nombres de los patrones de aceitado que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

CECILIO ANTONIO FALCÓN P.
PRESIDENTE

ALVARO E. DEL GORDO A.
SECRETARIO